



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 061-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de Julio del 2013, El informe Número 196-2013-MPH/A-37, sobre apoyo económico a favor del menor Lionel Andhye Chávez Enríquez quien sufre Leucemia Linfoblástica Aguda, que fue trasladada a la estación de Orden del Día, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de la referencia la Gerente de Desarrollo Social, remite el informe proveniente de la Sub gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Juventud y Bienestar, poniendo en conocimiento la solicitud del ciudadano Andrés Chávez Nolasco sobre apoyo económico, toda vez que dada su condición de extrema pobreza y al carecer de recursos económicos pide que el concejo Municipal autorice el apoyo económico para efectos del tratamiento de su menor hijo Lionel Andhye Chavez Enriquez, quien según diagnóstico médico padece de Leucemia Linfoblástica Aguda (cáncer) con dificultad respiratoria, sepsis severa neumonía y otras enfermedades, según el informe médico y a la fecha se encuentra internado en el hospital Edgardo Rebagliatti Martins, solicitando el monto de S/. 27,000.00, para su tratamiento integral.

Que, dada la situación económica que atraviesa la Municipalidad Provincial de Huamanga y estando a lo solicitado por el padre del menor en estado de necesidad y oído a los señores Regidores se aprueba por unanimidad autorizar el apoyo económico hasta por la suma de S/. 27,000.00 nuevos soles (Dos mil nuevos soles) encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano el monitoreo y la materialización del presente acuerdo.

Que, obra en el expediente el informe médico Nro. 080-2013-SHC-DH-GC-HNERM-RAR-ESSALUD-2013, que diagnostica Leucemia Linfática Aguda B Común, así como fotografías del menor, acreditándose con el referido documento la veracidad de lo solicitado, por lo que procede elaborar le referido acuerdo de concejo.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unanime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico a favor del menor **LIONEL ANDHYE CHAVEZ ENRIQUEZ**, hasta por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos soles para su tratamiento de la enfermedad que viene padeciendo apoyo que será canalizado a través de señor padre Andres Chavez Nolasco.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la gerencia de Desarrollo Humano, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y sub gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

.....
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE